

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

ASUNTO	Radicación	08 106 751
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	4

06804

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad
Vía Nacional		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒ Capítulo I	☒ Capítulo II
No. Solicitud Internacional	PCT/US2007/007989	
Fecha de Presentación Internacional	30/Marzo/2007	

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 7 a 138	07/Octubre/2008
Reivindicaciones:	Folios 139 a 146	07/Octubre/2008
Prioridad:	US 60 788 310	30/Marzo/2006

2. Análisis de la Prioridad

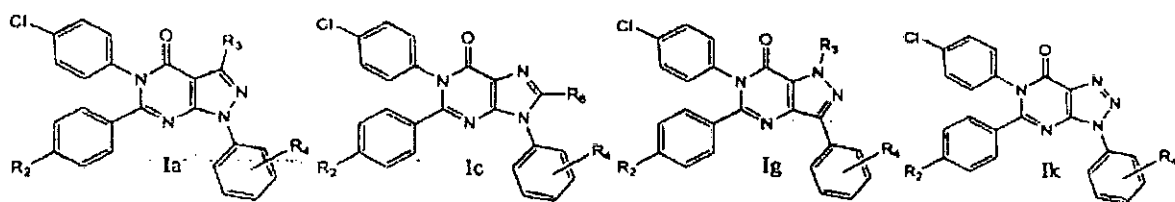
Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Azolopirimidinas como inhibidores de actividad de cannabinoide 1"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar compuestos inhibidores del receptor cannabinoide 1 (CB1).

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos de fórmula Ia, Ic, Ig y Ik.



El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D487/04

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 3 – 7 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. Reivindicaciones relativas a un uso (Art 14 D 486)

El uso de las reivindicaciones 9 - 14 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la Solicitud de Patente

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no es clara porque la expresión empleada en el último párrafo (fl 138) “pueden realizarse diversas modificaciones o cambios en virtud de los mismos por aquellos expertos de la materia y deben incluirse dentro del espíritu y alcance de esta solicitud y el alcance de las reivindicaciones anexas” da a entender que la solicitud no se restringe a lo reivindicado. Se solicita hacer la aclaración respectiva.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no está sustentada en la descripción porque utiliza el término “solvatos”, del cual en ninguna parte de la descripción se encuentra como se puede formar u obtener, no restringe lo que se pretende proteger, además no hay soportes de los solvatos que se han obtenido Se sugiere al solicitante eliminar este término del alcance del pliego reivindicatorio.

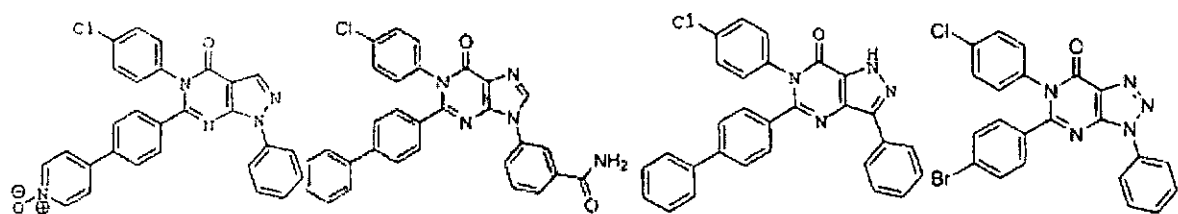
7. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad 30 de marzo de 2006, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	CO 07-40986	Compuestos y composiciones como inhibidores de la actividad del receptor cannabinoide 1	28/Septiembre/2007

*Fecha de prioridad 26/Octubre/2004 que corresponde a la publicación internacional WO2006047516

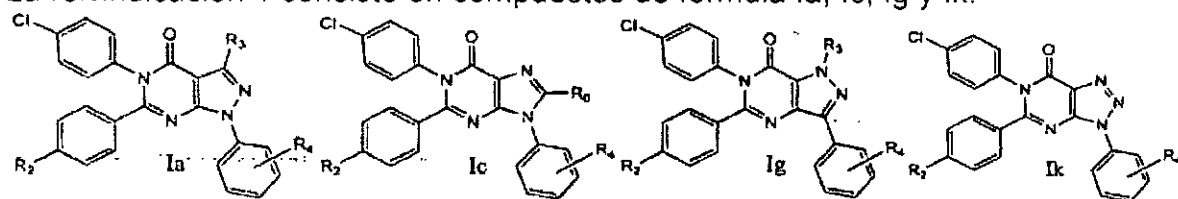
D1
http://serviciospub.sic.gov.co/~oparra/serv_57/externas/DetallePatente.php?consultan=patentescolombianas¶metros=opparametros&vano=7&vtra=11&vnum=40986&vcon=&vcons=0&vcre=33692&vtem=QF, divulga (fls 474-475, 493, 507, 513, 518, 519, 525, 538, 539, 540, 550, 552, 574, 575, 584, 586, 587, 590, 594, 595, 606, 608, 610, 612, 615, 620, 630, 631 y 634) compuestos inhibidores del receptor cannabinoide de fórmulas:



8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en compuestos de fórmula Ia, Ic, Ig y Ik.



Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1			
	Ia	Ic	Ig	Ik
Compuesto de fórmula Ia, Ic, Ig y Ik	Ejemplo 311 (fl 586) 	Ejemplo 383, fl 615) 	Ejemplo 301, fl 190) 	Ejemplo 377, fl 584)
R ₂ se selecciona a partir de halo, pirazinilo, piridazinilo, pirimidinilo, piridinilo, piridinil-N- óxido y fenilo; donde el pirimidinilo, piridinilo, piridinil-N-óxido, pirazinilo y fenilo de R ₂ se sustituye opcionalmente con un radical seleccionado a partir de amino, halo, amino-sulfonilo y fenilo;	Piridinil-N-óxido	Fenilo	Fenilo	Halógeno
R ₃ se selecciona a partir de hidrógeno, metil-sulfonilo, metil- sulfóxido y dimetil- amino-carbonilo;	H	H	H	H
R ₄ se selecciona hidrógeno, ciano, nitro, carbamimidoilo, tetrazolilo, amino- sulfonilo, amino- carbonilo, metil-sulfonil- amino y metil-sulfonilo;	H	Amino carbonilo	H	H
R ₅ se selecciona a partir de hidrógeno, hidroxi-etil-amino- metilo y metil-sulfonil- aminometilo		H		

Las características esenciales del compuesto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña ejemplos específicos de derivados de azolopirimidinas inhibidores del receptor cannabinoide 1 (CB1) idénticos a los compuestos de fórmula Ia, Ic, Ig y Ik de la invención. Además de los ejemplos señalados en la tabla anterior, el documento D1 divulga en los ejemplos 20, 22, 54, 91, 110, 122, 124, 135, 136, 171, 174, 177, 205, 209, 272, 273, 301, 311, 313, 322, 333, 336, 363, 365, 371, 377, 384, 397, 432, 434, 435 y 443 (fls 474-475, 493, 507, 513, 518, 519, 525, 538, 539, 540, 550, 552, 574, 575, 584, 586, 587, 590, 594, 595, 606, 608, 610, 612, 615, 620, 630, 631 y 634) compuestos que comparten las características esenciales de la invención.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Además, D1 divulga composiciones farmacéuticas que comprenden los compuestos de la invención en un vehículo farmacéuticamente aceptable (fl 267, lns 14-15).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 8 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 5'789.567	1, 2 y 8	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 27 ABR. 2012

Elaborado por: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisado por: Jacqueline Alfonso Rozo 